

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

*Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y llamamiento para el primer ejercicio de la convocatoria, mediante promoción interna, de una plaza de Encargado de Mercado, personal laboral fijo. ....7816*

*Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización de la primera prueba para la provisión de una plaza de Encargado Servicios Múltiples Zonas Deportivas.....7818*

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Información pública del expediente relativo a la instalación por parte del operador TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A. de un Centro de Telecomunicaciones.....7820*

#### CIUDAD REAL

*Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Sección de Limpieza Viaria 2020.....7821*

#### CORRAL DE CALATRAVA

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del cementerio y tasa fiscal por su utilización.....7822*

*Licitación de la concesión administrativa para otorgar el derecho de uso del Silo de la localidad para la construcción y gestión de un centro de formación.....7823*

#### DAIMIEL

*Convocatoria de Bolsa para realización de contrataciones temporales o nombramientos interinos en la categoría de Oficial de Servicios.....7825*

#### MANZANARES

*Modificación de las bases específicas publicadas en el BOP número 202 que rigen la convocatoria del concurso-oposición libre para la selección de una plaza de Técnico/a Informático de la Plantilla de Personal Laboral.....7826*

#### PUERTOLLANO

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 42/2020 en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.....7827*

#### TOMELLOSO

*Notificación relativa a la solicitud de inscripción padronal a nombre de Jorge Eduardo Cevallos Torres.....7828*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Notificación relativa a la solicitud de inscripción padronal a nombre de Ibrahima Keita.....7829

Notificación relativa a las solicitudes de inscripción padronal a nombre de Yassine Akarid y Mouhssine Gourma.....7830

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

Aprobación de modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2020.....7832

**VISO DEL MARQUÉS**

Periodo voluntario de cobro correspondiente al quinto bimestre de 2020 del padrón de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.....7833

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### ALICANTE - NÚMERO 4

Procedimiento número 55/2019 a instancia de Diego Gómez Lara.....7834

#### MADRID - NÚMERO 17

Procedimiento Ordinario 85/2018 a instancia de Jamal Achahbar.....7835

#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMODÓVAR DEL CAMPO**

Resolución de Alcaldía nº 1058/2020.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 184 de 24 de septiembre de 2020, para la provisión, como personal laboral fijo, mediante sistema de promoción interna, de una plaza de Encargado de Mercado, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

He resuelto:

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que queda como sigue:

Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>
GONZALEZ CENTENO, DAMIANA	5912573D

Excluidos:

- Ninguno.

2º.-Nombrar al Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente Titular: D. Manuel Ruiz Polaino.  
Presidente Suplente: D. Diego Miguel Santos de Gregorio.  
Secretaria Titular: D<sup>a</sup>. Ana María Sendarrubias Martín.  
Secretaria Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen de Gregorio Espionosa.  
Vocal Titular: D. Luis Casiano Anguita de Gregorio.  
Vocal Suplente: D<sup>a</sup>. María Isabel Tello Martín del Burgo.  
Vocal Titular: D. Domingo Hipólito Rodríguez.  
Vocal Suplente: D<sup>a</sup>. Brigida del Burgo Expósito.  
Vocal Titular: D. Juan Manuel Golderos Gómez.  
Vocal Suplente: D<sup>a</sup>. María del Mar Montero Moreno.

3º.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, previsto en las bases, en el Edificio de Servicios Sociales, sito en Calle Jardín, s/n de Almodóvar del Campo, debiendo comparecer los aspirantes con el Documento Nacional de Identidad o Documento Oficial Acreditativo de su personalidad en la siguiente fecha y hora:

Fecha: 10 diciembre de 2020.

Hora: 10 horas.

4º.- Se concede un plazo de diez días para posibles reclamaciones sobre la lista de admitidos y excluidos, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevada definitiva la lista en caso de no presentarse reclamación alguna contra la misma.

5º.- Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

En Almodóvar del Campo, a 17 de noviembre de dos mil veinte.- El Alcalde, José Lozano García.

**Anuncio número 3207**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMODÓVAR DEL CAMPO**

Resolución de alcaldía nº 1060/2020.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 184 de 24 de septiembre de 2020, para la provisión, como personal laboral fijo, mediante sistema de promoción interna, de una plaza de Encargado Servicios Múltiples Zonas Deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

He resuelto:

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que queda como sigue:

Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>
DE GREGORIO CARRERO, JESUS	5892647R

Excluidos:

- Ninguno.

2º.-Nombrar al Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente titular:	D. Manuel Ruiz Polaino.
Presidente suplente:	D. Diego Miguel Santos de Gregorio.
Secretaria titular:	Dª. Ana María Sendarrubias Martín.
Secretaria suplente:	Dª. Maria del Carmen de Gregorio Espionosa.
Vocal titular:	D. Luis Casiano Anguita de Gregorio.
Vocal suplente:	Dª. María Isabel Tello Martín del Burgo.
Vocal titular:	D. Domingo Hipólito Rodríguez.
Vocal suplente:	Dª. Brigida del Burgo Expósito.
Vocal titular:	D. Juan Manuel Golderos Gómez.
Vocal suplente:	Dª. María del Mar Montero Moreno.

3º.- Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, previsto en las bases, en el edificio de Servicios Sociales, sito en calle Jardín, s/n de Almodóvar del Campo, debiendo comparecer los aspirantes con el Documento Nacional de Identidad o Documento Oficial Acreditativo de su personalidad en la siguiente fecha y hora:

Fecha: 10 diciembre de 2020.

Hora: 12 horas.

4º.- Se concede un plazo de diez días para posibles reclamaciones sobre la lista de admitidos y excluidos, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevada definitiva la lista en caso de no presentarse reclamación alguna contra la misma.

5º.- Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

En Almodóvar del Campo, a 17 de noviembre de dos mil veinte.- El Alcalde, José Lozano García.

**Anuncio número 3208**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 2019 se aprobó por parte de la Comisión de Redes de la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, la instalación por parte del operador TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A., de un Centro de Telecomunicaciones en nuestro término municipal con las siguientes características:

Código de la estación (antena): CR-040 Servicio prestado: WIMAX

Código de emplazamiento: CR-040 Dirección emplazamiento: Pol. 96 Par. 130

Coordenadas UTM (ETRS89), X: 489655, Y: 4362151

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 2020 se solicita por parte de dicha operadora solicitud de concesión demanial directa para realizar dicha instalación en unos 26 m2 del siguiente bien propiedad del Ayuntamiento: Depósito de Aguas, con referencia catastral 9724301VJ8692S0001SZ, que se encuentra ubicado en un terreno propiedad de este Ayuntamiento inscrito en el registro de la propiedad de Alcázar de San Juan, en el Tomo: 887; Libro: 204; Folio: 105; Finca: 12720.

Admitida a trámite dicha solicitud e informado favorablemente por los SSTT municipales el Proyecto técnico en relación a la concesión demanial directa interesada, se somete dicho expediente al trámite de información pública durante el plazo de 30 días a contar desde su publicación, durante los cuales el expediente se podrá examinar en el Departamento de Secretaría y presentarse, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público en Campo de Criptana.

Firmado electrónicamente.

El Alcalde.

**Anuncio número 3209**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de octubre de 2020, adoptó el Acuerdo de aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Sección de Limpieza Viaria 2020 con el siguiente tenor literal

Vistas las previsiones de plantilla para el año 2020 y anteriores, y continuando con las medidas adoptadas en materia de promoción interna de la Sección de Limpieza, que redundarán en un mejor funcionamiento de la misma y en una mayor adecuación de los medios humanos a los medios técnicos, y

Vista el acta de la Mesa General de Negociación de 31 de julio de 2020, en el que por unanimidad, se dictaminó favorablemente el referido Plan, tendente a la promoción directa interna en el puesto de trabajo de seis dotaciones de Ayudante de Limpieza, más promoción interna libre de otra, así como a la cobertura definitiva mediante promoción interna de tres dotaciones de Oficial de Limpieza existentes en la plantilla presupuestaria, y la cobertura de dos plazas de personal laboral fijo de Oficial de Limpieza de la plantilla a tiempo parcial.

Dado que las citadas plazas se encuentran creadas y dotadas presupuestariamente, y que corresponden a promoción interna del personal de la Sección de Limpieza Viaria, se entiende que resulta procedente que la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con el artículo 127.1.h) se adopten los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Convocatoria de las siguientes plazas:

Personal Funcionario:

- Número de dotaciones: tres. Denominación: Oficialía de Limpieza. Plazas y (puestos) números 10197 (10230), 10197 (10256) y 10196 (10257). Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Oficialía. Grupo C. Subgrupo C1.

Sistema: Turno de promoción interna.

- Número de dotaciones: siete. Denominación: Ayudantía de Limpieza. Plazas y (puestos) números 422 (422), 10150 (10.287), 10151 (10286), 10152 (10285), 10153 (10284) 10154 (10283) y 10214 (10282). Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Ayudantía. Grupo C: Subgrupo C2.

Sistema: Turno de promoción interna (plaza número 422). Sistema de promoción directa interna en el puesto de trabajo (resto de plazas).

Personal Laboral Fijo:

- Número de dotaciones: Dos. Denominación: Ayudantía de Limpieza a Tiempo Parcial. Plazas números 636 y 633 Asimiladas a Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Ayudantía. Grupo OAP. Nivel 14.

Sistema: Turno de promoción interna.

#### Anuncio número 3210

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CORRAL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del cementerio y tasa fiscal por su utilización.

El Pleno del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del cementerio y tasa fiscal por su utilización.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Corral de Calatrava, a 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Andrés Cárdenas Rivas.

**Anuncio número 3211**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CORRAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Expediente n.º:61/2020.

Procedimiento: Procedimiento de Contratación Patrimonial. Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público por procedimiento abierto.

Asunto: concesión administrativa para otorgar el derecho de uso del Silo de la localidad para la construcción y gestión de un centro de formación.

De conformidad con el acuerdo de pleno de 29 de octubre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la licitación de la concesión administrativa para otorgar el derecho de uso del Silo de la localidad para la construcción y gestión de un centro de formación.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Corral de Calatrava

b) Dependencia que tramita el expediente: Pleno

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría

2) Domicilio. Ancha 10. 13190 Corral de Calatrava.

3) Teléfono.926830001

4) Correo electrónico. [administración@corraldecalatrava.es](mailto:administración@corraldecalatrava.es)

5) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

6) Fecha límite de obtención de documentación e información. 26 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

2. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento de Contratación Patrimonial. Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público por procedimiento abierto.

c) Criterios de adjudicación. Criterios cuantificables automáticamente -Oferta económica y Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

d) Presupuesto base de licitación: 200 €/mes. Se conceden dos años de carencia.

e). Garantías exigidas. Definitiva (%): 3% del valor del inmueble que se calcula en 900 € y 3% de las obras a ejecutar.

f). Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante.

- Modalidad de presentación: De acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos del sector público y de procedimiento administrativo.

- Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Corral de Calatrava. Calle Ancha 10. 13190 Corral de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

g) Apertura de ofertas: En Sesión pública, dentro de los seis días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El Alcalde, Andrés Cárdenas Rivas.

**Anuncio número 3212**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**DAIMIEL**

## ANUNCIO

Por medio del presente se hace pública la convocatoria de una Bolsa para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos en la categoría de Oficial de servicios.

Las bases y el resto de información podrán consultarse en la página web: [www.daimiel.es](http://www.daimiel.es) ; y en su sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Daimiel, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 3213**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

Modificación de las bases de una plaza de Técnico/a Informático de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización/consolidación de empleo temporal aprobado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215, de 9 de noviembre de 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 202 de 21 de octubre 2020 se publicaron las Bases específicas que rigen la convocatoria del concurso-oposición libre para la selección de una plaza de Técnico/a Informático de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, incluida en el proceso extraordinario de estabilización/consolidación de empleo temporal aprobado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020 se ha resultado modificar su apartado 2.1.c) en el siguiente sentido:

Donde dice:

“c) Estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o en Desarrollo de Aplicaciones Web, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación”.

Debe decir:

“Estar en posesión del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o en Desarrollo de Aplicaciones Web, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación”.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Manzanares, a 18 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 3214**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 42/2020 en la modalidad de Suplementos de Crédito y Créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2020.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y el artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.  
(Firmado digitalmente).

**Anuncio número 3215**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, a nombre de don Jorge Eduardo Cevallos Torres.

Considerando que en el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal no se ha presentado autorización de persona mayor de edad que figura empadronada en la vivienda sita en cl. Zorrilla, 12 2º-B.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Jorge Eduardo Cevallos Torres, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización, por escrito, de una persona mayor de edad que figure empadronada en el domicilio de cl Zorrilla, 12 2º-B; la cual deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Alcaldía.

**Anuncio número 3216**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, a nombre de don Ibrahima Keita.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a su solicitud de inscripción padronal no se presenta autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio de Avda. Virgen de las Viñas, 24.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Ibrahima Keita, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización, por escrito, de una persona mayor de edad que figure empadronada en el domicilio de Avda. Virgen de las Viñas, 24, la cual deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Alcaldía.

#### Anuncio número 3217

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vistas las solicitudes de Inscripción Padronal presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, a nombre de don Yassine Akarid y don Mouhssine Gourma.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(... ) la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompañan a la solicitud de inscripción padronal no presentan ningún documento que acredite la residencia en el domicilio indicado en dicha solicitud.

Visto que en informe solicitado a Policía Local se indica que don Yassine Akarid y don Mouhssine Gourma no residen en el domicilio indicado en su solicitud, sito en el Barrio San Juan, 17.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Yassine Akarid y don Mouhssine Gourma, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, puedan subsanar los defectos de su solicitud, presentando documentación que acredite su domicilio de residencia actual, en este municipio. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Alcaldía.

**Anuncio número 3218**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

##### ANUNCIO

Aprobada la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2020, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada modificación.

En Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Famoso Fino.

**Anuncio número 3219**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VISO DEL MARQUÉS

##### EDICTO

Que por Decreto de Alcaldía de 18/11/2020, se aprobó el padrón del 5º Bimestre 2020 tasa agua y otros, relativo a las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, por un importe total de 49.346,05 €; siendo el plazo de cobro en voluntaria del 12 de Noviembre de 2020 al 12 de enero de 2021, efectuándose la gestión de este, por la empresa concesionaria del servicio, Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., en sus oficinas sitas en la calle Real, 84-A en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación bancaria o pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3220**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****ALICANTE - NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Dolores García Meseguer, Letrado de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número cuatro de Alicante.

Hago saber:

Que en el Procedimiento núm. 000055/2019, seguido en este Juzgado a instancia de D. Diego Gómez Lara frente Fondo de Garantía Salarial y Ismael Khayat Haro en materia de Cantidad, con fecha 27/01/2019, se ha dictado Sentencia nº 000022/2020, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Diego Gómez Lara frente a Ismael Khayat Haro debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.333,26 euros, junto con los intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- D<sup>a</sup> Paz Fernández Muñoz.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a D. Ismael Khayat Haro, cuyo último domicilio conocido fue en calle Alegría, nº 29 de Tomelloso (Ciudad Real) y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial De La Provincia de Ciudad Real; haciéndole saber a la parte a la que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a dieciséis de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 3221**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID - NÚMERO 17

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0003320.

Autos Nº: Procedimiento Ordinario 85/2018.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecución Nº: 95/2019.

Ejecutante: Jamal Achahbar.

Ejecutado: Energía en Construcción para el Siglo XXI, S.L.

#### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 95/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Jamal Achahbar frente a Energía en Construcción para el Siglo XXI, S.L. sobre materia laboral se ha dictado resolución de fecha 10/07/2020

Contra dicha resolución puede interponerse recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Energía en Construcción para el Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 3222**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>